

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 23 de 2021

REF: N° 11001400782021-00229-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la comisión encomendada, OFÍCIESE al Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C., a fin de que aclare al despacho el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de secuestro, dado que en auto de 8 de octubre de 2020 se indica 50N-20138992 y en el despacho comisorio nro. 0012 se consignó 50N-20128992.

Remítase la comunicación por el medio más expedito.

Obre en autos la planilla allegada por el interesado en la diligencia (archivo037), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f75be71f3f562e580789dfe5748772252824b82ee666c453c0980e29a50f8

Documento generado en 23/07/2021 08:32:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**